Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@rec.una.py
Telefax: 595 –021 328 5380 – 328 5997
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

DICTAMEN TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/25)

LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 20/2026 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL RECTORADO DE LA UNA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2026 - 2027– ID: 493496

Lugar y fecha: San Lorenzo, 29 de setiembre de 2026
UOC Convocante (*): Dirección de Contrataciones dependiente del Rectorado de la UNA
Unidad o área requirente (*): Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura,

Funcionario o técnico responsable (*): Arq. ENA BELEN NARVAEZ
Dependencia y cargo que desempeña (*): Directora - Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

En cumplimiento a lo dispuesto por en el *Art 40 inc. a de la Res DNCP N°230/2025*, esta Dirección dependiente del Rectorado de la UNA, ha determinado que las especificaciones técnicas establecidas para el servicio de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire del Rectorado de la UNA.

La Dirección General de Ordenamiento territorial e Infraestructura solicita el presente llamado con el objeto de contar con un servicio que permita realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico y reparación de los equipos de acondicionadores de aire instalados en el Rectorado de la UNA y sus dependencias, a fin de garantizar su adecuada operación, disponibilidad y conservación.
Las especificaciones técnicas fueron establecidas considerando las necesidades operativas de la institución y las características de los equipos existentes, definiendo de manera objetiva los trabajos, servicios y condiciones mínimas requeridas para su correcta ejecución.
Los requerimientos establecidos resultan razonables y proporcionales al objeto del llamado, limitándose a las condiciones técnicas necesarias para garantizar la prestación del servicio, sin establecer exigencias que excedan las necesidades institucionales.

La diversidad de capacidades, características técnicas, antigüedad, condiciones de utilización y componentes de los equipos determina la necesidad de prever una variedad de servicios, repuestos y trabajos especializados. En consecuencia, los ítems incluidos en la planilla de precios responden a eventuales necesidades de mantenimiento que podrán presentarse durante la vigencia contractual, sin que ello implique necesariamente la ejecución de la totalidad de los ítems previstos.

Esta circunstancia justifica la utilización de la modalidad de Contrato Abierto, debido a que no resulta posible determinar anticipadamente con exactitud qué componentes requerirán reparación o sustitución, ni la cantidad de intervenciones correctivas que serán necesarias durante cada ejercicio fiscal. La modalidad permitirá disponer de servicios y repuestos previamente definidos para atender oportunamente las necesidades que se produzcan durante la vigencia contractual, dentro de los límites establecidos.
Desde el punto de vista técnico, el mantenimiento preventivo tiene por finalidad reducir la probabilidad de fallas, conservar las condiciones operativas de los equipos y prolongar su vida útil; mientras que el mantenimiento correctivo permitirá intervenir ante averías, desperfectos o fallas detectadas, mediante la reparación, sustitución, provisión y montaje de los componentes que resulten necesarios.
Por tanto, las especificaciones técnicas y los ítems previstos guardan relación directa con el objeto de la contratación denominada "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire del Rectorado de la UNA – Contrato Abierto – Plurianual 2026-2027", y fueron establecidos con el propósito de garantizar una respuesta técnica integral y oportuna ante las necesidades de mantenimiento de dichos equipos. Por estos argumentos, se puede considerar urgente contar con estos bienes

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica, considerando que los requerimientos establecidos en el PBC no limitan la participación de potenciales oferentes.

Arq. ENA B. NARVAEZ B.
Directora General
Dirección General de Ordenamiento
Territorial e Infraestructura
Rectorado - U.N.A.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@rec.una.py
Telefax: 595 –021 328 5380 – 328 5997
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

  No aplica debido que no se requiere la inclusión de marcas o derechos intelectuales exclusivos, ya que no se considera necesario para la identificación o cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien solicitado.

- Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (*)

  Lo establecido se encuentra directamente vinculado con el objeto de la contratación y responden a la necesidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la capacidad mínima del oferente y las condiciones necesarias para garantizar la adecuada provisión y funcionamiento de los bienes y/o servicios, Dichos criterios constituyen requisitos mínimos, objetivos, razonables y proporcionales, orientados a salvaguardar los intereses institucionales, sin constituir restricciones injustificadas a la participación de potenciales oferentes. En efecto, los criterios propuestos permiten una evaluación objetiva, uniforme y acorde con el fin de lo solicitado y con los principios ajustado a la compra pública.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):
Aclaración (*):

Arq. ENA B. NARVAEZ B.
Directora General
Dirección General de Ordenamiento
Territorial e Infraestructura
Rectorado - U.N.A.